

Alfafar, febrero 2018

Estimados señores:

Me dirijo a Uds. mediante esta carta, con objeto de presentarles las **“Ayudas Municipales para el Fomento de la Iniciativa Emprendedora”**, una ayuda puesta en marcha desde l’Ajuntament d’Alfafar y que tiene como objeto promover la actividad económica en el municipio de Alfafar, regulando la concesión de ayudas económicas para facilitar el empleo autónomo mediante el primer establecimiento de trabajadores/as por cuenta propia.

Podrán ser objeto de ayuda los siguientes conceptos:

1. Gastos de constitución: Gastos de asesoramiento inicial a empresas, cuotas de autónomo u otros gastos derivados de la constitución de la empresa o actividad en cuestión y que sean justificables a través de facturas y justificantes bancarios de pago correspondiente a ellos.

2. Gastos corrientes: El abono de alquileres y de suministros de servicios (agua, luz, teléfono y gas), gastos de asesoramiento y de gestión y cualquier otro gasto originado por el desarrollo de la actividad ordinaria de la empresa (gastos de publicidad y marketing, gastos de proveedores y primas y seguros). Estos gastos deberán ser justificados mediante la aportación de las facturas y justificantes bancarios de pago correspondiente a ellos.

Son beneficiarios de las presentes ayudas, las personas inscritas como desempleadas en el correspondiente Centro del SERVEF de Empleo que se constituyan como personal autónomo o profesional desde el 01 de enero del 2018.

La cuantía de la subvención por emprendedor/a será de 1.000

Para más información, no duden en contactar con la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento (96.318.24.48).

Atentamente,

Alcalde de Alfafar,



Juan Ramón Adsuara.